



# BOLETIN OFICIAL ECLESIASTICO

DE LA

## DIÓCESIS DE SEGOVIA.

---

La publicación de este BOLETÍN tendrá lugar los días que S. E. I. lo determine y las necesidades del servicio lo exijan.

---

SUMARIO.—Circular de la Secretaría de Cámara y Gobierno sobre Órdenes.—Sentencia de la Audiencia de la Coruña sobre pago de cargas piadosas.—Suscripción extraordinaria para el Dinero de San Pedro.

---

### OBISPADO DE SEGOVIA.

---

SECRETARÍA DE CÁMARA Y GOBIERNO.

---

CIRCULAR NÚM. 10.

Se propone, con el favor de Dios, nuestro Excelentísimo é Ilmo. Prelado, celebrar Órdenes generales menores y mayores en los días 20 y 21 del próximo mes de Diciembre, témporas de Santo Tomás.

Los aspirantes han de presentar sus solicitudes, así como los demás documentos, según se prescribe en las Circulares núm. 9, de 4 de Abril de 1891 y número 10, de 27 de Diciembre de 1893, antes del día 1.º de Diciembre próximo.

El día 5 del mismo mes tendrá lugar el Sínodo en que han de examinarse, y el día 11 entrarán en ejercicios espirituales.

A las doce del día 20 se pasará lista en esta Secretaría á donde todos deberán concurrir á saber si están admitidos y recibir instrucciones.

Lo que se hace público en este BOLETÍN, para conocimiento de aquéllos á quienes pueda interesar.

Segovia 20 de Noviembre de 1895.—LUCAS REDONDO, *Vicesecretario*.

---

## SENTENCIA

de la Audiencia de la Coruña sobre pago de una pensión ó cánon foral á la Cofradía de Ánimas de Santiago.

---

En el día 24 de Octubre último se publicó en la Sala de lo civil de la Audiencia de la Coruña una sentencia en pleito seguido entre la Cofradía general de Ánimas de Santiago y D. Félix Bravo Rilo, cuyos considerandos y parte dispositiva dicen:

«Visto; siendo ponente el Magistrado D. Manuel Fernández Ladreda.

Aceptando el primer fundamento de derecho que contiene la sentencia apelada, y

Considerando, además, que la única cuestión que en el presente litigio se discute está reducida á determinar si el demandado se halla obligado á satisfacer á la Cofradía general de las Ánimas de la ciudad de Santiago, la pensión ó cánon foral de ciento cuarenta y tres reales anuales, que para la celebración de doce misas y sufragios pesaba sobre la casa, llamada en la época de la fundación «dos altos,» que es hoy la señalada con el número 3 de la calle de las Ruedas, en dicha ciudad, ó si por el contrario, una vez obtenida de la Hacienda pública la redención de dicha carga, quedó aquél exento de continuar pagando la referida pensión, por haberle transmitido el Estado el dominio directo; ó mejor, el equivalente á la pensión de que se hizo mérito:

Considerando, que la redención de censos ó foros sobre bienes afectos á cargas de carácter puramente eclesiástico no se rigen por las leyes desvinculadoras de mil ochocientos cincuenta y cinco y mil ochocientos cincuenta y seis, ni por el Convenio-ley de cuatro de Abril de mil ochocientos sesenta, sino que está sujeta á las disposiciones del Convenio-ley de veinticuatro de Junio de mil ochocientos sesenta y siete, que es la legislación vigente en la materia, y por cuyo artículo octavo se confiere la redención de cargas eclesiásticas á la exclusiva competencia del Diocesano, según lo tiene declarado el Tribunal Supremo en diversas sentencias, entre ellas la de diez y ocho de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro:

Considerando que, en tal concepto, y estando el cánon ó pensión de ciento cuarenta y tres reales anuales, de que en

este litigio se trata, destinado á la celebración de misas y sufragios por las almas de los difuntos, ó lo que es igual, á cubrir cargas puramente eclesiásticas, es indudable que no se halla comprendido en las leyes desamortizadoras de carácter civil, y sí en el Convenio-ley de veinticuatro de Junio de mil ochocientos sesenta y siete; deduciéndose de todo lo expuesto que el Estado, que ninguna representación ni derecho tenía en el foro ó subforo de que se hace mérito, carecía en absoluto de facultades para otorgar las redenciones solicitadas por el demandado:

Considerando que, una vez establecido y demostrado que la redención de la carga espiritual, objeto de esta litis, no corresponde á la Hacienda sino al respectivo Diocesano, es visto que el hecho de la redención acordado y concedido por aquélla, no pudo privar á la Cofradía general de las Ánimas de la ciudad de Santiago, de su perfecto derecho para seguir cobrando la pensión de 443 reales anuales, ni dió al demandado derecho alguno sobre dicha pensión, pues mal pudo el Estado trasmitirle los que no tenía; siendo secuela necesaria de lo expuesto la obligación en que se halla D. Félix Bravo Rilo de pagar el importe de las nueve anualidades vencidas y no satisfechas, á razón de 443 reales una.

Considerando, por último, que no existen méritos para hacer en este litigio condena expresa de costas, pues ninguna de las partes ha procedido con temeridad ni mala fe:

Vistos los artículos séptimo y octavo del Convenio-ley de 24 de Junio de 1867, la Instrucción para el cumplimiento del mismo Convenio-ley de 25 del mes y año citados, la Real

orden de 3 de Mayo de 1859, y la sentencia del Tribunal Supremo de 18 de Enero de 1894:

Fallamos que, revocando la sentencia apelada, debemos condenar y condenamos á D. Félix Bravo Rilo, á que á término de quinto día pague á la Cofradía general de las Ánimas, de la ciudad de Santiago, el importe de las nueve anualidades de la pensión que le adeuda, á razón de 143 reales, ó sean 35 pesetas y 70 céntimos en cada un año, sin hacer especial condena de las costas de ambas instancias; pues así por esta sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

### SUSCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA

*de limosnas á favor del Romano Pontífice, con motivo de las sacrílegas fiestas conmemorativas de la usurpación de Roma.*

	<u>Pesetas.</u>
<i>Suma anterior.</i> . . .	1193 30
D. Alejandro Piñuela de Blas, de Castrillo de Sepúlveda.	1 »
» Pascual Blasco Reques, vecino de id.	» 50
» Isidro Piñuela, id. de id.	» 50
» Mariano Blasco, Sacristán de id.	» 50
» Rafael de Blas, Notario eclesiástico de id.	1 50
» Mariano de Pablos, Párroco de Villacastín.	5 »
» Juan Crisóstomo de Pablos, Coadjutor de id.	2 »
Religiosas Clarisas de id.	2 50
El Sacristán de id.	» 50
El Notario público y eclesiástico de id.	2 »
D. Frutos de Frutos, Ecónomo de Cogeces del Monte.	4 »
El Sacristán de id.	1 »
Colectado en la mesa petitoria de id.	» 50
Un feligrés de id.	» 50
<i>Suma y sigue.</i> . . .	<u>1215 30</u>

	<u>Pesetas.</u>
<i>Suma anterior.</i> . . . . .	1215 30
D. Francisco Manrique, Ecónomo de Miguel Ibáñez. . . . .	2 »
Colectado en la mesa petitoria de id. . . . .	6 »
D. Juan Miranda, Ecónomo de Fuentes de Cuéllar. . . . .	1 »
» Benjamín Campano, Sacristán de id. . . . .	» 50
Colectado en la mesa petitoria de id. . . . .	» 85
D. <sup>a</sup> Estanislada Alvaro, vecina de id. . . . .	1 »
D. Santiago Mesonero, Párroco de Aldealcorbo, . . . . .	1 50
El Sacristán de id. . . . .	» 50
D. Evaristo Pesquera, Ecónomo de San Pedro de Gaillos. . . . .	3 »
El Sacristán de id. . . . .	1 »
El Notario eclesiástico de id. . . . .	1 »
D. Isidoro Frechel, Párroco de Villar de Sobrepeña. . . . .	3 »
El Sacristán de id. . . . .	1 »
D. <sup>a</sup> Angela Martín, vecina de id. . . . .	1 »
D. Ignacio Vela, Ecónomo de Riaza. . . . .	4 »
Lic. D. Victoriano Sanz, Coadjutor de id. . . . .	2 25
D. Mauricio Sanz, id. de id. . . . .	2 »
» Francisco Merino, Sacristán de id. . . . .	» 25
Colectado en la mesa petitoria de id. . . . .	1 50
D. Antonino de Andrés, Párroco de Milagros. . . . .	6 »
» Alberto García, vecino de id. . . . .	1 »
» Celedonio Gil, Sacristán de id. . . . .	1 »
» Eduardo Abad, Notario eclesiástico de id. . . . .	» 50
Colectado en la mesa petitoria de id. . . . .	» 65
D. Pedro Mayor, Párroco de Valdevacas de Montejo. . . . .	5 »
» Pedro Sanz, Sacristán de id. . . . .	» 50
Colectado en la mesa petitoria de id. . . . .	3 »
Id. en la de Montejo. . . . .	3 »
El Sacristán de id. . . . .	» 50
D. Juan Llorente, Ecónomo de Campaspero. . . . .	5 »
El Sr. Cura y feligreses de Chañe. . . . .	6 »
El id. id. de Torre Valde San Pedro. . . . .	5 »
El Sr. Cura Párroco de Cantimpalos. . . . .	5 »
Colectado entre los feligreses de id. . . . .	7 »
El Sr. Cura, Notario y feligreses de Sacramenia. . . . .	7 50
Id. y feligreses de Bahabón. . . . .	5 »
<i>Suma y sigue.</i> . . . . .	1310 30

	<u>Pesetas.</u>
<i>Suma anterior.</i> . . . . .	1310 30
El Sr. Cura y feligreses de Torrescárcela. . . . .	5 »
Id. y Sacristanes de Encinas y Grajera. . . . .	3 »
Id. id. de Pajarejos y Fresnillo. . . . .	2 »
D. Nicomedes de Andrés, Regente de Madrona.. . . .	2 50
» Clemente Sierra, Coadjutor de id. . . . .	2 »
» Eugenio López, Sacristán de Madrona y Juan Encinas, de Perogordo. . . . .	1 »
D. <sup>a</sup> Brígida de Andrés, vecina de Madrona.. . . .	» 50
» María Herrero, id. de id. . . . .	» 50
Colectado entre varios feligreses de id. . . . .	2 »
D. Dionisio Pérez, Párroco de Zarzuela del Monte.	2 50
» Saturnino Pérez, Notario eclesiástico de id. . . . .	1 »
» Fermín Merino, Sacristán de id. . . . .	» 50
» Juan Martínez, Ecónomo de Tabladillo y Servidor de Aragoneses. . . . .	2 50
Colectado de varios feligreses de id. . . . .	1 50
D. Juan Melero, Ecónomo de Pinarejos. . . . .	2 »
El Sacristán de id. . . . .	» 50
Colectado entre los feligreses de id. . . . .	1 »
El Sacristán de Chatún. . . . .	» 50
Colectado entre los feligreses de id. . . . .	1 »
D. Nicanor Encinas, Ecónomo de La Losa y Servidor de Ortigosa. . . . .	2 50
D. <sup>a</sup> Bernardina Barroso, vecina de Ortigosa.. . . .	1 »
» María Galián, id. de id. . . . .	» 50
Los Sacristanes de La Losa y Ortigosa. . . . .	1 »
D. Eulogio Moreno, Regente de Campo de San Pedro y Ser- vidor de Riahuelas. . . . .	5 »
» Angel Martín, Sacristán de Campo de San Pedro. . . . .	2 »
» Segundo Sancho, id. de Riahuelas. . . . .	1 »
» Mariano Maderuelo López, vecino de Campo de S. Pedro.	2 »
» Jacinto Martínez, Ecónomo de Sequera de Fresno.. . . .	2 50
Los padres de dicho Sr. Ecónomo. . . . .	2 »
D. Florentino Rivero, vecino de id. . . . .	1 »
D. <sup>a</sup> Juliana Cuesta, id. de id. . . . .	1 »
D. Julián Martín Román, id. de id. . . . .	» 50
<i>Suma y sigue.</i> . . . .	1363 80

	<u>Pesetas.</u>
<i>Suma anterior.</i> . . . . .	1363 80
D. Juan Domínguez, Sacristán de Sequera de Fresno. . . . .	» 50
» Angel Domínguez, vecino de id. . . . .	» 50
» Roque Delgado, id. de id. . . . .	» 10
» Félix Magdaleno, Párroco de Riofrío de Riaza. . . . .	2 »
El Sacristán de id. . . . .	» 50
Sr. Maestro de instrucción primaria de id. . . . .	1 »
D. Justo Alcol, vecino de id. . . . .	» 25
Colectado de varios feligreses de id. . . . .	» 85
D. Segundo García, Párroco de Olombrada. . . . .	6 »
El Sacristán de id. . . . .	1 »
D. Blas Ortiz, Ecónomo de Adrados. . . . .	2 »
El Sacristán de id. . . . .	» 50
El Notario de id. . . . .	» 50
D. Juan Ruano, Párroco de Cozuelos de Fuentidueña. . . . .	3 »
El Sacristán de id. . . . .	» 10
D. Eulogio Cisneros, Ecónomo de Condado de Castilnovo. . . . .	4 »
El Sacristán de id. . . . .	1 »
» Salvador Yagüe, Ecónomo de Valverde . . . . .	3 »
El Sacristán de id. . . . .	1 »
El Notario de id. . . . .	1 »
D. Juan Herrero, Ecónomo de Martín Miguel. . . . .	2 »
El Sacristán de id. . . . .	1 »
D. Domingo Sanz, Cura Regente de Mudrián. . . . .	2 »
El Sacristán de id. . . . .	» 50
D. Bartolomé Rubio, Ecónomo de Fuentesrebollo. . . . .	3 »
El Sacristán de id. . . . .	1 »
Colectado en la mesa petitoria de id. . . . .	5 »
D. Juan Sastre, Ecónomo de Santiuste de San Juan Bautista. . . . .	2 50
El Sacristán de id. . . . .	1 »
El Notario eclesiástico de id. . . . .	1 »
Colectado entre los feligreses de id. . . . .	1 »
D. Galo Antón Marinas, Párroco de Sauquillo. . . . .	5 »
El Sacristán de id. . . . .	» 50
 (Se continuará).	 <i>Suma.</i> . . . . 1418 50